

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.900

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MJRM/POV/CRR/REG/AMS/mljb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Centro Cultural y Comunicacional ECO** (Dirección: 10 Sur 31 y 32 Oriente 3033, comuna de Talca, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10152-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Me informo, pregunto y prevengo**" (Código **7-2-053**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Centro Cultural y Educativo ECO". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Centro Cultural y Comunicacional ECO**", de acuerdo al Certificado N° 699, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural y Comunicacional ECO** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057213, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Me informo, pregunto y prevengo**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural y Comunicacional ECO** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.556.200-4**, representada por doña **Margarita Muñoz Gómez**, ambos con domicilio en **10 Sur 31 y 32 Oriente 3033**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Me informo, pregunto y prevengo**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Centro Cultural y Comunicacional ECO** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$999.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participan en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Margarita Muñoz Gómez** en representación del **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, consta en Certificado N° 699, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Margarita Muñoz Gómez**. Representante Legal. **Centro Cultural y Comunicacional ECO**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Me informo, pregunto y prevengo**" (Código **7-2-053**), debe decir "**Centro Cultural y Comunicacional ECO**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1257
FECHA 17-10-2013**

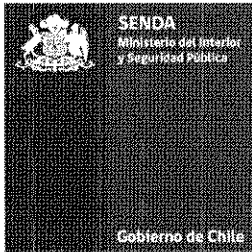
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3900
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro Cultural y Comunicacional ECO, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.669.682.240
Presente Documento Resolución Exenta	999.920
Saldo Disponible	140.666.840



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural y Comunicacional ECO**", RUT:N°72.556.200-4 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.556.200-4**, representada por doña **Margarita Muñoz Gómez**, ambos con domicilio en **10 Sur 31 y 32 Oriente 3033**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

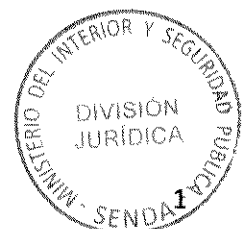
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural y Comunicacional ECO**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Me informo, pregunto y prevengo**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

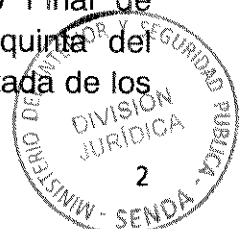
El **Centro Cultural y Comunicacional ECO** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

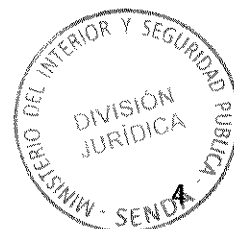
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

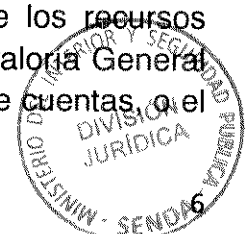
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Margarita Muñoz Gómez** en representación del **Centro Cultural y Comunicacional ECO**, consta en Certificado N° 699, de fecha 20 de mayo de 2013, de Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Margarita Muñoz
MARGARITA MUÑOZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL Y
COMUNICACIONAL ECO

Centro Cultural y Com. ECO
Pers. Jurid. N° 83
RADIO NUEVA ERA 107.9 FM
TALCA



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO			RUT : 72556200-4
DIRECCION : 10 SUR 31 Y 32 ORIENTE NRO.3033, TALCA			FONO :
COMUNA : TALCA			
CIUDAD : TALCA			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057213
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

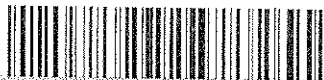
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4740328

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



5-9486



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4740328


Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873


La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 725562004
Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO
Direccion : 10 SUR 31 Y 32 ORIENTE NRO.3033, TALCA, TALCA
Fin de las declaraciones.
(ELT\DH)


Compania de Seguros
ASEGURADORA MAGALLANES
S.A.
APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4740328

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43564994830

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 72.556.200-4 Nombre CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO
Ejecutivo [8435] OFICINA TALCA Oficina [435] TALCA

Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	13-Ago-1998
Cta. Anterior	43564158683		
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	23-Sep-2009
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION


Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección 11 SUR 3056 - TALCA

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.553.958-4	TAPIA SALAZAR MARIA NINET	20-Ago-2007	20-Ago-2008
APODERADO	9.791.322-6	ARANCIBIA AVENDANO MARTA HAYDEE	14-Jun-2005	26-Nov-2011
APODERADO	10.109.504-5	SANTOS ESPINOZA CLAUDIO ANTONIO	20-Ago-2007	20-Ago-2008
APODERADO	11.532.919-7	HENRIQUEZ GALDAMES JUVELY DIAROLETT	31-Ago-2009	26-Jul-2011
APODERADO	11.894.790-8	SEPULVEDA CARO CARLOS ENRIQUE	21-Sep-2012	21-Ago-2014
APODERADO	13.371.610-6	GALLEGOS ROJAS MAURICIO ANDRES	14-Jun-2005	30-May-2007
APODERADO	14.247.009-8	MUNOZ GOMEZ MARGARITA ANDREA	21-Sep-2012	21-Ago-2014

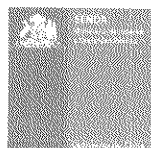


ROE UNICO TRIBUTARIO		
NOMBRE <small>Apellido Paterno, Materno, Nombres</small> CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL		
DISTRITO <small>Calle</small> LA SUIR C P	Numero 3056	Depto.
DISTRITO <small>Calle</small> CANLCS TRUPP	DISTRITO <small>Calle</small> TALCA	DISTRITO <small>Calle</small>
Actividad Económica: AUTOR, COMPOSITOR, ARTISTA INDEP		
	Numero: 72.558.200-4	
94-6-21		

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	ME INFORMO, PREGUNTO Y PREVENGO
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO Y FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL MAULE	TALCA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
TALCA	

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO
RUT	72.556.200-4
DIRECCIÓN	10 SUR 31 Y 32 ORIENTE 3033
TELÉFONO-FAX	86238869
E-MAIL	radionuevaeratalca@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	MUNICIPAL

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Margarita Andrea Muñoz Gómez
RUT	14.247.009-8
DIRECCIÓN	30 ORIENTE 10 SUR Nº 28
TELÉFONO-FAX	86238869
E-MAIL	radionuevaeratalca@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Margarita Andrea Muñoz Gómez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	86238869
E-MAIL	radionuevaeratalca@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	43564994830		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	sí		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

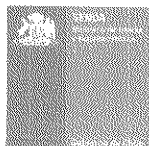
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
David Quilodran Ponce	Educador Popular, locutor, productor programas radiales	Coordinador del Programa, Encargado de Taller de Locución y producción de programa	40
Claudia Morales Carrion	Asistente Social Diplomado en Prevención de Drogas	Profesional a cargo Talleres Preventivos y de autocuidado	32
Claudio Nuñez Moreno	Radio Control tecnico	Encargado Taller de radio control tecnico	40



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Grupo de autoayuda ATUA Libertad	31 oriente 9 ½ y 10 sur s/n	249970	Recurso Humano
Centro Educativo Luis Rutten	33 Oriente 9 Sur N° 350	243377	Recurso Humano Infraestructura
Escuela San Antonio	33 Oriente 11 ½ Sur s/n	244050	Recurso Humano Infraestructura
Escuela Carlos Trupp	10 ½ Sur 31 y 32 Oriente N° 3285	241675	Recurso Humano Infraestructura
Escuela Lircay	Población Cooperativa Lircay		Recurso Humano Infraestructura
Jardín Infantil Lucerito	10 sur 31 y 32 oriente S/N		Recurso Humano Infraestructura
Centro de Salud Familiar Carlos Trupp	8 sur s/n	340842	Recurso Humano
Tenencia Carlos Trupp	8 sur S/N	571208	Recurso Humano, Infraestructura



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

POBLACIÓN CARLOS TRUPP:

Localización:

El presente Proyecto se desarrollara en el sector sur oriente de de la ciudad de Talca, correspondiente al territorio numero 7 de la división Municipal, sus limites se encuentran entre las calles 4 Sur con 16 Sur y 21 con 36 Oriente.

Historia:

Los inicios del sector sur oriente, la población Carlos Trupp se remontan a los años 70, a raíz de una estrategia de la autoridad del momento, se hizo una redistribución de la población, las cuales provenían de campamentos del sector norte, sur y Sur Oriente de la ciudad. En el sector Sur Oriente se encontraba el campamento Pedro Lenin, el cual estaba conformado por unas 6000 personas. (555 mediaguas) en las que habitaban trabajadores obreros principalmente campesinos y temporeros los que en su mayoría provenían de los campamentos aledaños de la ciudad. Estas familias en la década de los 80' reciben sus casas y se trasladan, formando así la población Carlos Trupp Wanner, la que inicialmente se le denomino población Loncomilla, nombre que fue cambiado para recordar al arquitecto que trabajó en el diseño de la población. Este sector fue estigmatizado en sus inicios por su irreverencia frente a la autoridad, sin embargo con el paso los años la situación se ha ido revirtiendo en forma gradual.

Actualmente la población ha ido sumando adherencia a las organizaciones comunitarias tanto funcionales como territoriales, contando con un alto compromiso de los representantes de las organizaciones e instituciones para superar las problemáticas sociales presentes en la comunidad.

INFRAESTRUCTURA:

Viviendas: Corresponden a viviendas progresivas, de 1 piso de material sólido que consta de 1 baño, 1 cocina y 1 dormitorio, posteriormente ampliadas por Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto 255.

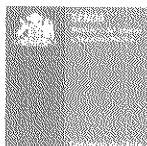
Electricidad: El 98.87% de las familias que habitan en el Sector cuentan con suministro de energía eléctrica (Red Pública), el 0,29% aproximadamente cuentan con generador propio y comunitario y el 0,84% aproximadamente no obtiene electricidad.

Red de alcantarillado y agua potable: El 94% de las familias de la localidad Carlos Trupp cuentan con agua potable, y el 6 % se abastece por pozos y/o canales.

Áreas verdes y recreación: La población cuenta con 3 plazas en buen estado con juegos para los niños, con 1 multicancha, 1 cancha, 1 gimnasio. Además se puede apreciar sitios eriazos, los cuales de acuerdo a la percepción de la comunidad son utilizados por los jóvenes para consumir drogas y alcohol.

Vías de acceso: La población Carlos Trupp cuenta con una vía de acceso; 8 sur conectándola con el centro de Talca. Por ella transitan varias líneas de locomoción colectiva (micros N° 6, 2 y B colectivos 1,3,4,5,6, 12,23, 24, 26,27, 29, 33)

Conectividad: Varias de las viviendas cuentan con conectividad satelital, Internet y televisión.



SITUACION EDUCACIONAL:

Según la información obtenida por el Instituto Nacional de Estadísticas, indica que el 2.7 % de las personas no tiene estudios, un 51% aproximadamente cursaron la enseñanza básica completa, un 39.5 % cursaron enseñanza media completa, y un 6.5 % cursa estudios superiores.

SITUACIÓN LABORAL:

Fuentes de trabajo: No cuentan con empresas que ofrezcan fuentes de trabajo, observándose una gran cantidad de pequeños comerciantes que se encuentran ubicados en sus propios domicilios, con negocios que son atendidos por los mismos propietarios; siendo estos Puestos Varios, mini Supermercado, Expendio de bebidas alcohólicas, entre otros.

Empleo: En relación al ámbito laboral, los usuarios en general realizan trabajos esporádicos, inestables y con un ingreso económico deficiente (para la satisfacción de sus necesidades) tales como: temporeros agrícolas, comerciantes ambulantes, obreros de la construcción, trabajos por día en casas particulares, asesores de hogar, chóferes de la locomoción colectiva, etc.

RECURSOS DEL SECTOR:

Instituciones:

- Carabineros de Chile
- Centro de Desarrollo Social
- Cesfam Carlos Trupp
- Centro Educacional Luís Rutten
- Colegio Carlos Trupp
- Escuela San Antonio
- Jardín Infantil Lucerito
- Jardín Pepelucho
- Escuela de Lenguaje Raiguen
- Parroquia San Sebastian
- Iglesias evangelicas

Organizaciones comunitarias: (funcionales y territoriales)

- Centro Cultural y Comunicacional ECO: Radio FM comunitaria que brinda difusión, apoyo y atención a la comunidad. Hace 16 años que presta sus servicios a la comunidad, pero como organización legalizada lleva funcionando 10 años.
- Club Sol Naciente: Club que trabajan con personas con discapacidad física y/o mental de diverso grado, que han sido dados de alta de Fundación Teletón rehabilitándolos y entregándoles herramientas de apoyo para reinsertarlos a la comunidad.
- Club del Adulto Mayor San Sebastián: En el cual se realizan diversas actividades tales como: Gimnasia, asambleas, oraciones, actividades recreativas, artesanías y actividades sociales. Club formado hace 26 años, siendo el más antiguo de los clubes de adultos mayores. Participan 47 personas mayores de 60 y 7 voluntarios menores de 50 años.
- Centro Cultural y Comunicacional Nuestra Gente: Actualmente se encuentran con nuevos proyectos.
- Junta de Vecinos Carlos Trupp. 8.000 socios aproximadamente
- Junta de vecinos La Unión.
- ATUA libertad
- Sindicato El trencito

Locales comerciales:

- Fruterías y verdulerías
- Florerías
- Ciber
- Almacenes de barrio.



PRINCIPALES PROBLEMATICAS DETECTADAS EN EL SECTOR:

Según las percepción de actores relevantes del sector como dirigentes y vecinos podemos mencionar que dentro de las problemáticas se encuentran:

- Falta de oportunidades laborales para los jóvenes.
- Estigmatización del sector.
- Violencia intrafamiliar.
- Venta clandestina de alcohol.
- Consumo de drogas y alcohol en los jóvenes del sector.
- Sitios eriazos.

CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:

Presencia de Consumo Población Carlos Trupp.

Los habitantes del sector reconocen la presencia del consumo de drogas y alcohol. El consumo se daría diariamente sin discriminar horario ni lugares públicos, por ende sin temor de ser vistos.

Por otro lado se señala que en ocasiones se detecta la presencia de jóvenes de otros sectores que acuden a consumir a este sector, con el propósito de no ser vistos por su entorno más cercano y de facilitar el contacto y acceso al tráfico, según la percepción de los encuestados. Según los antecedentes aportados por la Tenencia de Carabineros Carlos Trupp Durante el año 2009 podemos señalar que las droga más consumida en sector es el alcohol.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la actualidad las políticas públicas orientadas al tema juvenil en especial en espacios locales de alta vulnerabilidad social, alto desempleo, drogadicción y alcoholismo latente, poca participación social juvenil **no han logrado vincular** de manera satisfactoria su acción institucional con los intereses y demandas de los niños y jóvenes, lo cual ha debilitado enormemente los resultados a corto, mediano y largo plazo de dichas políticas en estos territorios. Esto se podría explicar debido que dicha realidad urbana se interrelaciona con una multitud de variables estructurales, multicausales y complejas: sociales, familiares, culturales, económicas, políticas, valóricas, etc. Donde los jóvenes de estos barrios urbanos tienen escasas herramientas o información adecuada y sistemática a mano que genere y desarrolle *habilidades para la ciudadanía, participación social y compromiso ciudadano*. Los jóvenes en general deben actuar de una u otra forma en función de la sobrevivencia de sus hogares desarrollando estrategias de subsistencia básica, las cuales en ocasiones amenazan su integridad física y psicológica, produciendo además un bajo nivel de satisfacción de derechos ciudadanos, tales como las posibilidades de estudiar, recrearse, insertarse laboralmente, sentirse seguro en sus hogares.

Donde se **define mecánicamente** a estos jóvenes, hombres y mujeres entre 12 a 25 años de sector Carlos Trupp del 40 % (puntaje FPS menor o igual a 11734) más vulnerable de la comuna de Talca, que participan o no de organizaciones sociales, como grupo "Vulnerables", en "Riesgo Social" "Grupo social Peligroso" y se introducen estrategias con distintas formas y contenidos, pero partiendo siempre del mismo supuesto mecánico lo que ningún caso posibilita descubrir, potenciar y desplegar el enorme potencial creativo que por naturaleza existe hoy en los jóvenes, sus formas de organización, sus expresiones emergentes en definitiva no se ha desarrollado su **Capital social**.

Esto lleva a las instituciones públicas que han desarrollado alguna intervención en el ámbito juvenil, orientar los temas sobre los jóvenes en forma de programas y proyectos en un tiempo y espacios determinados, y intervenirlos como que les pertenecen específicamente a este grupo social, es decir temas como las drogas, delincuencia, VIH, embarazo adolescente son exclusivamente temas expresados en la realidad juvenil, sin desmedro de lo anterior consideramos que efectivamente los jóvenes tienen mayor nivel de exposición con estas problemáticas o dimensiones pero consideramos que se debe trabajar con los jóvenes como **sujetos sociales** con opinión, ideas, sueños, rabias, esperanzas, creatividad, pro actividad etc. en contexto territorial.

Es aquí donde se inserta la situación que se desea solucionar con la iniciativa; la necesidad de escuchar a los jóvenes sobre sus propias problemáticas e intereses – **oír su voz** – sin cortapisas ni ideas preconcebidas, ni prejuicios, con una estrategia comunicacional guiada por un profesional experto, ocupando como medio nuestra **Radio Comunitaria Nueva Era** con **programas radiales en vivo** con distintos jóvenes del sector de clubes deportivos, religiosos, juntas de vecinos, tribus urbanas de diverso tipo, etc. Como una manera que los jóvenes organizados o no de nuestro sector se expresen, informen y aprehendan en un diálogo abierto sobre sus temas de interés, que nuestra Radio comunitaria sea conocida por los habitantes del Sector como *una voz viva de los jóvenes*. Además los propios jóvenes oyentes podrán participar en forma interactiva con los programas radiales consultando o dando su opinión en vivo por: Facebook, Twitter, teléfono, correo electrónico, que serán creados y administrados por los jóvenes participantes de los programas radiales será nuestra guía para preparar los temas a tratar en los programas radiales. Entonces, la idea es conversar con y desde sus propias visiones y problemáticas en un diálogo fluido entre los propios jóvenes guiados por un profesional que servirá como facilitador de los programas, bajo la estructura de un **panel de conversación** guiado para potenciar su capital social y compromiso con estas problemáticas. Integrar el tema de este espacio para los jóvenes con respecto a la prevención del consumo en la adolescencia como el fortalecimiento de factores protectores, y la importancia de esta edad como factor de riesgo para el consumo.



Las fuentes de información fueron: Base de datos de Ficha Protección Social a (FPS) de agosto 2011, Revista Proposiciones N° 36 SUR ediciones Agosto 2007 y entrevista con miembros jóvenes de la Directiva de EL Centro Cultural y Comunicacional ECO y análisis de actas de reuniones de directiva de la organización.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente proyecto, focalizará su accionar en el Sector Sur oriente de la comuna de Talca, más específicamente en la Población Carlos Trupp, donde se encuentra inserto el donde se encuentra inserto el Centro Cultural y Comunicacional ECO, Radio Nueva ERA. ubicado en 31 y 32 Oriente con 10 Sur # 3033

Para comenzar a describir detalladamente el sector focalizado se puede mencionar que inicios de la población Carlos Trupp se remontan a los años 70, a raíz de una estrategia de la autoridad del momento, se hizo una redistribución de la población, las cuales provenían de campamentos del sector norte, sur y Sur Oriente de la ciudad. En el sector Sur Oriente se encontraba el campamento Pedro Lenin, el cual estaba conformado por unas 6000 personas. (555 mediaguas) en las que habitaban trabajadores obreros principalmente campesinos y temporeros los que en su mayoría provenían de los campamentos aledaños de la ciudad. Estas familias en la década de los 80` reciben sus casas y se trasladan, formando así la población Carlos Trupp Wanner, la que inicialmente se le denominó población Loncomilla, nombre que fue cambiado para recordar al arquitecto que trabajó en el diseño de la población.

Respecto de las viviendas que allí existen cabe señalar que son viviendas progresivas, de 1 piso de material sólido que consta de 1 baño, 1 cocina y 1 dormitorio, posteriormente ampliadas por Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto 255-

Los recursos con los que cuenta el Sector Carlos Trupp son:

Instituciones: Carabineros de Chile ,Centro de Desarrollo Social, Cesfam Carlos Trupp, Centro Educacional Luis Rutten, Colegio Carlos Trupp, Escuela San Antonio, Jardín Infantil Lucerito, Jardín Pepelucho, Escuela de Lenguaje Raiguen, Parroquia San Sebastian, Iglesias evangelicas.

Las Organizaciones comunitarias: con las que cuenta el Sector son: (funcionales y territoriales)
Centro Cultural y Comunicacional ECO: Radio FM comunitaria que brinda difusión, apoyo y atención a la comunidad. Hace 16 años que presta sus servicios a la comunidad, pero como organización legalizada lleva funcionando 10 años.

Club Sol Naciente: Club que trabajan con personas con discapacidad física y/o mental de diverso grado, que han sido dados de alta de Fundación Teletón rehabilitándolos y entregándoles herramientas de apoyo para reinsertarlos a la comunidad.

Club del Adulto Mayor San Sebastián: En el cual se realizan diversas actividades tales como: Gimnasia, asambleas, oraciones, actividades recreativas, artesanías y actividades sociales. Club formado hace 26 años, siendo el más antiguo de los clubes de adultos mayores. Participan 47 personas mayores de 60 y 7 voluntarios menores de 50 años.

Con respecto al espacio específico de la radio podemos mencionar que la ejecución de las transmisiones radiales en vivo de los programa juveniles cubrirá toda la comuna de Talca en su radio urbano. Estas se efectuaran en los estudios de la Radio Nueva Era, cuya infraestructura se compone de una sala de transmisiones con equipos de radiodifusión de 2 x 3 metros y un locutorio de 2 x 3 metros ubicados en el segundo piso del Centro Cultural y Comunicacional ECO. Además en el Centro Cultural ECO, que son las antiguas dependencias de la Comisaría de Carabineros del sector Carlos Trupp-



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (12 a 18)	Hombres	8	Preadolescentes y adolescentes inmersos en el sistema educacional. La mayoría estudia en colegios cercanos al lugar donde viven,
	Mujeres	7	Preadolescentes y adolescentes inmersas en sistema educacional. Viven con sus padres, y otras viven en situación de convivencia, con ocupaciones informales, y un porcentaje menor son madres que se encuentran solas en la crianza de sus hijos.
Tramo 2 (19 a 25 años)	Hombres	3	Los jóvenes de este tramo de edad se encuentran estudiando, presentan trabajos esporádicos.
	Mujeres	2	Las mujeres de este tramo de edad han terminado sus estudios básicos y medios, son en su mayoría dueñas de casa, solteras,
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		20	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover el desarrollo de los factores protectores en niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educacionales del sector oriente de la comuna y así contribuir en torno a la prevención, a través de talleres preventivos educativos y puesta en el aire de programas radiales, durante 3 meses en el Sector oriente de Talca.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir en 6 establecimientos educacionales la apertura de talleres y programas de radio, preventivos, priorizando la inscripción de los alumnos y alumnas de cada establecimiento.	Visitar los 6 establecimientos educacionales, entregar información e invitaciones, material de difusión.	Lograr la visita a los 6 establecimientos educacionales,	Cartas de compromisos, material de difusión
Promover mayor conocimiento a través de talleres de prevención y según las políticas de SENDA	Inscripción de 20 participantes y lograr realizar los 8 talleres de prevención y promoción, según políticas de CONACE	Lograr la inscripción del 100 % de los inscritos y la realización de todos los talleres.	Fichas de inscripción, listas de asistencia registro fotográfico.
Capacitar a través de talleres de técnicas de locución, producción de programas, radio controlador de equipos a los beneficiarios.	Inscripción de 20 participantes y lograr realizar los 8 talleres de técnicas de locución, producción de programas, radio controlador de equipos	Lograr la inscripción del 100 % de los inscritos y la realización de todos los talleres.	Fichas de inscripción, listas de asistencia registro fotográfico.
Fortalecer los factores protectores de la familia a través de la comunicación de padres e hijos por medio de programas radiales.	Realizar 12 programas radiales de dos horas de duración cada uno y la participación de 10 jóvenes junto a su familia.	Lograr la puesta al aire del 100% de los programas radiales y el 80 % de participación de la familia.	Listas de asistencia, registro fotográfico.
Motivar a través del reconocimiento de un diploma, la participación.	Realizar un acto de certificación y compartir familiar	Lograr la certificación del 100% de los inscritos	Listas de asistencia, registro fotográfico, diplomas





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Intervención Territorial:** se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

2. **Intervención en Sectores Focalizados:** es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevarán a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

3. **Concepto de Selectividad en Prevención del Consumo de Drogas:**

Prevención Selectiva de drogas, según Elisardo Becoña, en el libro "Bases científicas para la prevención en drogodependencias (2002)", la define como:

"Aquella que va dirigida a un subgrupo de la población diana que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo". A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, **la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables**. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor (OEDT -Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003)".¹

Otra definición interesante la podemos recoger desde la "Guía de Intervención: Menores y consumo de drogas"(Madrid, 2002), escrita por Carmen Arbex Sánchez, en ésta se señala que:

"Los Programas agrupados bajo la denominación de Prevención Selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal.

Además de poner el foco de atención en el consumo de drogas que están realizando los menores (cantidades y frecuencias), el riesgo puede venir determinado por otras circunstancias. En la revisión de diferentes programas que tienen a los menores en riesgo como población diana se han identificado los siguientes programas dirigidos a:

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos Índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

¹ Universidad de Deusto, Prevención selectiva del consumo de drogas en menores vulnerables. 2006, pp. 27.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves.

El área temática de intervención es **Prevención Universal** la cual considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respectiva a potenciales de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto de los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

Las líneas de intervención para dicho proyecto son:

1ª línea. La etapa previa al Proyecto: En esta etapa se trabajará en la DIFUSION DEL PROYECTO en los establecimientos educacionales , a través de pasacalle, entrega de volantes, tandas radiales, vía online, facebook, correos electrónicos. Se realizará la inscripción de los beneficiarios tanto en los establecimientos educacionales como en el centro cultural. Para ello, se realizará una reunión con los directivos de cada establecimiento educacional.

2º línea: 8 Charlas preventivas sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas.

Esta 8 charlas estarán a cargo del Asistente Social, se realizaran en la sede social estarán invitada toda la gente que le interese, estas charlas estarán supervisadas por el coordinador a cargo del proyecto el cual llevara un registro de cada clase y la asistencia a esta.

Durante la ejecución del Proyecto se trabajará con una metodología de talleres de carácter participativo a través de las técnicas que permitan "aprender haciendo" en donde los encargados de taller, abordarán temas como: taller educativo preventivo y de autocuidado. Cada Taller tendrá un máximo de 20 beneficiarios directos, el taller preventivo se dará para todas y todos los beneficiarios inscritos.

- La metodología de "aprender haciendo" se realizará en la jornada de la tarde (horas), a continuación, se desarrollaran trabajos cuyo enfoque sea de interés de los beneficiarios atendiendo valores transversales, como es la autoestima y afectividad el cual será trabajado en forma cooperativa y participativa, siendo el monitor un facilitador o mediador de esta actividad.
- Se realizaran 8 talleres de locución y producción de programas, radio controlador de equipos
- Luego de los aprendizajes respectivos de prepararan 8 programas radiales se transmitirán en Radio Nueva ERA todos los sábados 2 horas cada programa. Asesorados por coordinador y asistente social.

Se realizaran evaluaciones al termino de cada taller y etapa del proyecto, serán evaluadas en conjunto con los niños, monitores y profesores acompañantes, con el fin de ver en que medida o porcentaje se cumplió con los objetivos específicos y generales del proyecto. Este informe será acompañado de un registro fotográfico digital y audiovisual.

Difusión del Proyecto, inscripción previa de 20 jóvenes por taller. Para ello se realizara visita a establecimientos educacionales y organizaciones sociales, agrupación folclórica.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	DIFUSIÓN DEL PROYECTO,		
Nombre de la Actividad	DIFUSIÓN DEL PROYECTO,		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> Se trabajará en la DIFUSION DEL PROYECTO en los establecimientos educacionales, a través de la instalación de 2 pasacalle en 8 sur con 30 oriente y en 10 sur con 32 oriente, entrega de volantes, repartidos en los establecimientos educacionales, se grabaran diferentes frases radiales y se pasaran 5 veces en el día, se enviara por la red vía online, facebook, correos electrónicos la información respectiva de los talleres para su inscripción. <p>Se realizará la inscripción de 20 beneficiarios para el Taller educativo preventivo y de autocuidado se entregara a todas y todos los inscritos, el cual deberán llenar una ficha, tanto en los establecimientos educacionales como en el Centro Cultural. Para ello, se realizará visita a los directivos de cada establecimiento educacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educacional, sede social,	2 semanas	1 hora diaria, 4 veces por semana	8 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador	8 horas x un mes	2.751	22.008
pasacalles	1	40.000	40.000
flyer	200	200	40.000
pendón	1	45.000	45,000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



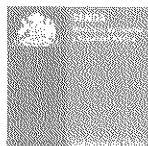
Actividad N° 2	TALLERES EDUCATIVOS PREVENTIVOS Y AUTOCUIDADO.		
Nombre de la Actividad	TALLERES EDUCATIVOS PREVENTIVOS Y AUTOCUIDADO.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Luego de la inscripción de los niños, niñas y jóvenes se realizara una reunión masiva con sus padres o madres, para comprometer la asistencia y responsabilidad de cada uno de los beneficiarios, se harán cartas de compromisos.</p> <p>Se realizaran 8 talleres de 2 horas cada semana. Se les entregara una colación en cada taller. El Taller consiste en prevención y autocuidado.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural	1 meses	1 vez al dia por 2 horas por semana, 8 veces al mes.	16 horas mensual.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	16 horas x un mes	6.190	99.040
Coordinador	8 horas x un mes	2.751	22.008
cortavientos	21	11.000	231.000
colaciones	80	400	32.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	TALLERES DE LOCUCION, PRODUCCION Y CONTROL DE EQUIPOS.		
Nombre de la Actividad	TALLERES DE LOCUCION, PRODUCCION Y CONTROL DE EQUIPOS		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Luego de la inscripción de los niños, niñas y jóvenes se realizara una reunión masiva con sus padres o madres, para comprometer la asistencia y responsabilidad de cada uno de los beneficiarios, se harán cartas de compromisos.</p> <p>Se realizaran 8 talleres de 2 horas cada semana. Se les entregara una colación en cada taller. El Taller consiste en locución, producción y control de equipos.</p> <p>Un monitor estará realizando taller de locución y el otro monitor el taller de control de equipos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural	1 meses	1 vez al día por 2 horas por semana, 8 veces al mes.	16 horas mensual.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador	16 horas x un mes	2.751	44.016
Radio control	16 horas x un mes	2.751	44.016
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	PROGRAMAS RADIALES		
Nombre de la Actividad	PROGRAMAS RADIALES		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara reuniones de técnicas de locución, producción de programa, pauta de conversación, se pondrá puesta en el aire una vez por semana, los días sábados de 3 a 5 de la tarde en los estudios de la radio Nueva ERA. Se realizaran 8 programas, donde se invitara a la audiencia a contactarse e interactuar con los jóvenes, esta se hará vía telefónica, online, facebook, mensajes texto.			
El radio control tendrá que cumplir con 2 horas por programa para preparar y editar cada uno de los programas que se realicen.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural	2 meses	1 vez a la semana por 2 horas al día. 4 días al mes	8 horas al mes Total 16 horas en los 2 meses
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	16 horas x 2 meses	6.190	99.040
Coordinador	16 horas x 2 meses	2.751	44.016
Radio control	16 horas x 2 meses	2.751	44.016
160 colaciones	160	400	64.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	CEREMONIA DE CLAUSURA		
Nombre de la Actividad	CEREMONIA DE CLAUSURA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una ceremonia de clausura donde se invitara a los jóvenes y sus familias, autoridades, representantes comunal de SENDA, a presenciar el termino del Proyecto y sus logros, Se entregara un diploma de reconocimiento por la participación de cada uno de los jóvenes. Se compartirá un coctel			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural	1 meses	1 ves a la semana por 2 horas	2 horas al mes De termino
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
opalinas	25	1000	25.000
Cóctel	40	2000	80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	DIFUSIÓN DEL PROYECTO,	X		
2	TALLERES EDUCATIVOS PREVENTIVOS Y AUTOCUIDADO.	X		
3	TALLERES DE LOCUCION, PRODUCCION Y CONTROL DE EQUIPOS	X		
4	PROGRAMAS RADIALES		X	X
5	CEREMONIA DE CLAUSURA			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

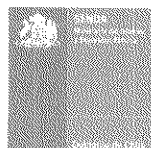
17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación del proyecto será la **evaluación continua**, la que anteriormente se describió en la metodología. Las variables que se pretende intervenir son:

Participación: Entendida como la implicación de los actores afectados, en los tres niveles de ésta (informativo- consultivo y resolutivo), por lo cual esta categoría se evaluará, por medio de los procesos vividos en estos niveles. También, se usan indicadores cuantitativos, como es el número de asistentes para complementar aún más el proceso de evaluación.

Conocimiento: "El conocimiento es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori) o a través de la introspección. En el sentido más amplio del término se trata de la posesión de múltiples datos interrelacionados que al ser tomados por sí solos adquieren un menor valor cualitativo". <http://definicion.de/conocimiento/>

Satisfacción: Referida a la ponderación que los beneficiarios hacen de los contenidos aplicados en las sesiones llevadas a cabo por los monitores y profesionales a cargo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Uno de los grandes resultados esperados con la realización de dicho proyecto es que exista una participación constante de los niños, jóvenes y adultos, que se cumplan con el objetivo planteado, en cada una de las actividades a realizar, ya sea en el aspecto formativo, es decir, la realización de talleres preventivos, promoción y de auto cuidado como también de la producción y puesta al aire de los programas radiales. Con ello fortalecer los conocimientos, potenciar los lazos familiares a través de la participación de ambos, los niños sean capaces de transmitir los conocimientos aprendidos e interactuando con la audiencia.

Lo anterior, permitía a dichos beneficiarios directos hacer uso de su tiempo libre y prevenir ser víctimas del consumo de droga, tabaco y alcohol. Evitando así también ser posiblemente utilizados como burreros, destinados a ser quienes cargan o portan drogas.

Los medios de verificación para los resultados son los ya mencionados en los objetivos específicos, los cuales apuntan a: listas de asistencia, cuestionario sobre contenidos de las charlas, fotografiase etc.

Con la realización de este proyecto se espera que el 90 % de los beneficiarios alcance un desarrollo eficiente de los requerimientos de cada uno de los talleres.

Se espera que los participantes logren internalizar la temática de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco con la finalidad que utilicen dichos conocimientos adquiridos en el proyecto como mecanismo de defensa en los posibles riesgos a presenciar en su cotidiano, entorno.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Difusión, convocatoria e inscripción: , Evaluación mediante fotografía. Material impreso publicitario, cartas de compromiso de participación, fichas de inscripción, durante el primer mes de proyecto, .

Talleres prevención, promoción y autocuidado: Evaluación lista de asistencia, cuestionario de preguntas abiertas y registro fotográfico. se realizara una evaluación previa al inicio de los talleres en forma de diagnostico y una evaluación terminado el proyecto para evidenciar lo aprendido. Se comenzara la segunda semana del mes iniciado el plan de difusión.

Talleres de autocuidado: Evaluación lista de asistencia, cuestionario de preguntas abiertas y registro fotográfico.

Programa radiales: Evaluación, lista de asistencia, cuestionario de preguntas abiertas, llamados telefónicos, aportes de la audiencia por facebook, , mensajería de texto etc y registro fotográfico.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	DAVID ANTONIO QUILODRAN PONCE
EDAD	48
RUT	10192184-0
DOMICILIO	15 ote A 2664
PROFESIÓN / OFICIO	EDUCADOR POPULAR, LOCUTOR PRODUCTOR DE PROGRAMAS RADIALES
TELÉFONO	83683071
E-MAIL	David_quilodran@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudio Básico N D 150 Talca, año 1970 -1978
- ✓ Liceo Técnico Profesional Industrial Talca 1979-1983-Técnico en maquinas y herramientas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

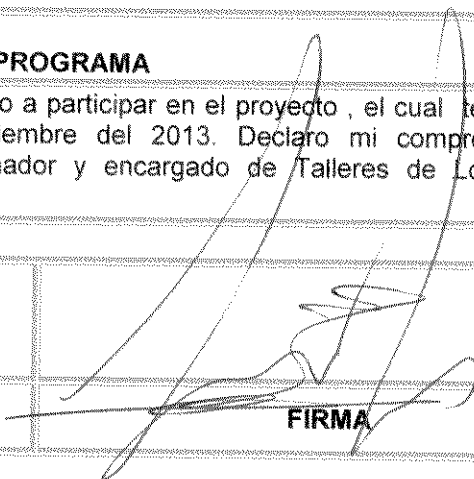
Taller de prevención de alcohol y drogas, CECOF Faustino González, año 2009.
 Capacitación Lideres de Ciudad, Impartido por Corporación Sur Maule 2008 -2009
 Capacitación de locución y producción de programas radiales, Impartido por Agrupación de Radios Comunitarias 2011

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador y encargado de Talleres de Locución y producción de programas radiales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo David Quilodran Ponce, me comprometo a participar en el proyecto , el cual tendrá una duración de 3 meses a contar de Septiembre del 2013. Declaro mi compromiso de participación en el proyecto como coordinador y encargado de Talleres de Locución y producción de programas radiales.

20-05-2013.	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA MORALES CARRION
EDAD	32 AÑOS
RUT	14018117-K
DOMICILIO	29 SUR 21 ½ PONIENTE B 0932 SAN JOSE DE LA FLORIDA 6
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	973334867
E-MAIL	Cmoralesc81@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**ESTUDIOS****Enseñanza Básica:****1987 – 1994:** Instituto Andrés Bello, TALCA.**Enseñanza Media:****1995 – 1998:** Liceo Abate Molina, TALCA.**Estudios Superiores:****2000 a 2004:****1º Semestre 2002**

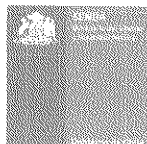
Pre-Práctica de Trabajo Social con Familia y Grupo en la Escuela "Sargento Segundo Daniel Rebolledo", con alumnos de 7º y 8º Básico con problemas conductuales, TALCA.

2º Semestre 2002

Pre-Práctica de Trabajo Social con Comunidad en la Comunidad "Seminario" de Talca.

2003Practica Profesional en el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), TALCA.
Trabajo en el área Educación específicamente con alumnos de 1º a 4º Medio en las Comunas de Teno, San Clemente, Río Claro, San Javier y Sagrada Familia, apoyo con capacitaciones a Alumnos, Profesores, Padres y Apoderados. Realización de Proyectos con cada Centro de Alumnos para trabajar en la Prevención del Consumo de Drogas en actividades extra programáticas, con el apoyo de los Docentes.**2004**

Tesis realizada en el tema "Erradicación y Dinámica Familiar: La realidad de los Habitantes Post-Erradicados del Asentamiento Precario Maitenhuapi de Talca".



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Titulo Asistente Social, Universidad Autónoma del Sur, TALCA.

POSTITULOS

**Agosto 2005-
Septiembre 2006** Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Católica del Maule.

**Mayo a Septiembre
2007** Diplomado de Mediación Familiar
Universidad Católica del Maule.

**Julio a Diciembre
2009** Postitulo en Familia e Infancia y Modelos de Intervención, Universidad de la Frontera.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

CURSOS REALIZADOS

Noviembre 2002 Jornada de Prevención del Consumo de Drogas en Estudiantes de Educación Superior del Instituto Profesional del Valle Central, CONACE, TALCA.

Agosto 2003 Encuentro Nacional de Estudiantes por la Prevención: "CONSUMO CUIDADO", Auditorium Gorbea, Facultad de Ingeniería, Universidad de Chile, SANTIAGO.

Octubre 2003 Monitor de Prevención de Drogas en el Programa "Prevenir en Familia", CONACE, TALCA. Replica del Programa realizada en el Colegio "El Edén" con Padres y Apoderados de 7° y 8° Básico. Integrante de la Red de Monitores del Programa "Prevenir en Familia".

Noviembre 2003 Primer Encuentro Comunal de Estudiantes de Educación Superior para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas "Que no se te apague la Tele", PREVIENE, TALCA.

Agosto 2004 Jornada de Actualización y Fortalecimiento sobre la Problemática del Consumo de Alcohol y Familia, CONACE, TALCA.

Agosto 2004 Seminario "Reforma a la Justicia de Familia", Secretaria Regional Ministerial de Justicia, TALCA.

Octubre 2004 Seminario "Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad...y sus Oportunidades", CONACE, SENAME, SERPAJ, TALCA.

Octubre 2004 Encuentro Regional de Estudiantes de Educación Superior Talca "Que no se te Apague la Tele 2004", CONACE, TALCA.



Mayo 2005

Seminario de Actualización y Fortalecimiento para la Red de Monitores sobre "Introducción al Modelo Ecológico Social para el abordaje de problemas relacionados con el consumo de Alcohol y otras drogas", CONACE, TALCA.

Junio 2005

Seminario Regional sobre Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, "Abriendo Calles", CONACE, SENAME, Hogar de Cristo-Filial Talca y SERPAJ, TALCA.

Noviembre 2005

2º Seminario Internacional de Trabajo Social: "Alcances Teóricos Metodológicos de la Intervención en Trabajo Social".

EXPERIENCIA LABORAL

**22 de julio a 22 de
Diciembre de 2005**

CONACE Región del Maule, en el Área Educación a cargo del Monitoreo y Seguimiento de la Implementación de los Programas de Prevención de Drogas en Educación específicamente en la Provincia de Talca en las Comunas de Pelarco, Río Claro, Pencahue, Curepto, Empedrado, San Clemente, Maule, San Rafael.

Julio 2005

Trabajo Voluntario en HOGAR DE CRISTO, en el Proyecto Ambulatorio Comunitario para niños y niñas en Situación de Calle "LA ESCALERA". TALCA.

Enero 2006

Trabajo en Campaña de Verano 2006, CONACE, "Olvidate del Alcohol y las Drogas, te lanzamos este consejo con fuerza, Tómallo si quieres", realizando salidas en Talca y otras comunas de la Región.

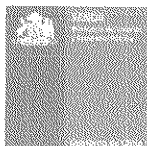
Abril 2006-2008

Profesional de Apoyo en Oficina Comunal CONACE Molina, Encargada de los ámbitos de Educación, Familia y Prevención Selectiva.

Desempeñando tareas de capacitación y formación en el área de Familia y Prevención del consumo de drogas, seguimiento y acompañamiento en los programas de Prevención Escolar, trabajo con grupos de vulnerabilidad social (Hogar de la Madre Adolescente Embarazada y Programa de Intervención Breve, Molina).

Trabajo en red Comunal con Establecimientos Educativos, Carabineros, PDI, Dirección Comunal de Educación, Iglesias Católicas y Evangélicas, entre otros.

Agosto 2008 a



Diciembre 2010

Profesional de Apoyo en Oficina Comunal CONACE Talca, Encargada del Ámbito de Educación, y posteriormente de Familia y Laboral.

Participando del proceso de acompañamiento y seguimiento a los Establecimientos educacionales de la Comuna, intervención con Centros de Educación Superior, Jardines Infantiles, Centros de Lenguaje, etc.

En el ámbito de Familia desarrolla un trabajo de orientación, formación y seguimiento a monitores del Programa Prevenir en Familia como la Red de monitores que funciona voluntariamente, y trabajo en red comunal con instituciones como Carabineros, Dirección comunal de Educación, Consultorios, Cecof, Cesfam, en área de Salud, PDI, derivación a la red de tratamiento de acuerdo a los casos atendidos, trabajo con empresas de la Comuna como Líder, Homecenter Sodimac, Coca-Cola, e instituciones municipales. Así también participando del proceso de trabajo de prevención con Empresas privadas y Servicios Públicos como: Polpaico, Establecimientos Educacionales, Departamento Comunal de Salud, Seremi de Salud y Justicia, Municipalidad de Talca, trabajo comunitario con Juntas de Vecinos de la Comuna de Talca, orientación en la ejecución de Fondos concursables comunitarios. Trabajo con grupos de autoayuda como Atua Libertad, Ave Fénix, entre otros.

Trabajo en acompañamiento y supervisión de Proyectos Comunitarios CONACE con Organizaciones Sociales de la Comuna.

Marzo 2011

Trabajo en Oficina PREVIENE Talca como Apoyo Profesional en la realización de Diagnostico Comunal de Drogas y trabajo con Organizaciones Comunitarias.

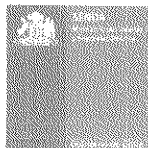
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social, Encargada de talleres de prevención y autocuidado.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Claudia Morales Carrión declaro que mi participación será realizar 8 talleres de prevención y auto cuidado, de 2 horas cada semana. Asesoramiento y acompañamiento en programas radiales. Llevar registro de asistencia, aplicar evaluaciones, emitir informe.

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
cortavientos	21	11.000	231.000	4.000		235.000
colaciones	240	400	96.000			96.000
opalinas	25	1000	25.000			25.000
Cóctel	40	2000	80.000			80.000
SUB TOTAL \$			432.000	4.000	0	436.000
TOTAL ITEM \$						436000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
computadores	2	200000		400.000		400.000
microfonos	2	50000		100.000		100.000
mesa control		250000		250.000		250.000
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$		0	750.000		750.000
						750.000

TOTAL ITEM \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	125.000	690.000	0	815.000	12,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	432.000	4.000	0	436.000	43,2%
PERSONAL	442.920	0	0	442.920	44,3%
EQUIPAMIENTO	0	750.000	0	750.000	0,0%
TOTAL	999.920	1.444.000	0	2.443.920	100,0%

*Margarita Muñoz. Margarita Muñoz
Centro Cultural Eco*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca , a mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Margarita Andrea Muñoz Gómez

Firma Representante Legal Margarita Muñoz



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, a mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Margarita Andrea Muñoz Gómez

Firma Representante Legal Margarita Muñoz



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO N° 6991

El suscrito, Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Funcional denominada "**CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO**" perteneciente a la Unidad Vecinal N° 38 de la comuna de Talca, tiene Personalidad Jurídica otorgada mediante Certificado Municipal N° 1874 de fecha 16 de Octubre del año 1992, inscrita en el Registro Público bajo el N° 083 página N° 078 de fecha 01 de Octubre del año 1992.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

La indicada organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 21 de Agosto del 2011 hasta el 21 de Agosto del 2014.

PRESIDENTA	MARGARITA MUÑOZ GÓMEZ	14.247.009-8
SECRETARIO	IVÁN BARRIOS BARRIOS	14.523.729-7
TESORERO	CARLOS SEPÚLVEDA CARO	11.894.790-8

Se extiende el presente Certificado para los fines que se estimen pertinentes.

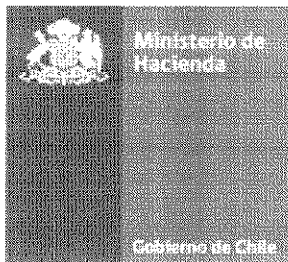
Dado en Talca, a veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece.



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

YAY/RSS/pmg.
DISTRIBUCION

- Interesados
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo OO.CC.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO**, RUT **72.556.200-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARGARITA ANDREA MIUÑOZ GOMEZ
RUT del Representante Legal	: 14.247.009-8
Nombre de la Institución	: CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO
RUT de la Institución	: 72.556.200-4
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013